

MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 250

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2018-10424** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 264/2016.*

Doña Inés Álvarez de Soto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de CARMEN CALDERÓN DÍAZ, frente a HERENCIA YACENTE DE MANUELA CALDERÓN MARTÍNEZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 21 de septiembre de 2018, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En Medio Cudeyo, a 21 de septiembre de 2018.

Vistos por D. Enrique Quintana Navarro, Magistrado titular de este Juzgado, los autos núm. 264/2016 sobre JUICIO ORDINARIO, promovido por CARMEN CALDERÓN DÍAZ, representada por el Procurador Sra. Calvo Sánchez y asistida del letrado Sra. Díaz-Obregón Sainz, contra HERENCIA YACENTE DE MANUELA CALDERÓN MARTÍNEZ, declarada en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

DESESTIMO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta en el presente procedimiento por el Procurador Sra. Calvo Sánchez, en nombre y representación de CARMEN CALDERÓN DÍAZ, contra HERENCIA YACENTE DE MANUELA CALDERÓN MARTÍNEZ, declarada en situación procesal de rebeldía.

Condeno en costas a Carmen Calderón Díaz.

NOTIFÍQUESE a las partes la presente resolución advirtiéndoles no ser firme la misma, pudiéndose interponer RECURSO DE APELACIÓN en un plazo de 20 DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, junto con la interposición del recurso de apelación deberá acreditarse la constitución de un depósito de 50 euros efectuado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, sin el cual el referido recurso será inadmitido a trámite. Y todo ello sin perjuicio del abono de las tasas que, en su caso, resulten procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE DE MANUELA CALDERÓN MARTÍNEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 16 de noviembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Inés Álvarez de Soto.

2018/10424

CVE-2018-10424